

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 65 / 2012

OBRA NUEVA D.F.L. N°2

LEY N°19.537 (COPROPIEDAD

INMOBILIARIA)

FECHA PERMISO: 21 DE MARZO DEL 2012

VENCE: 21 DE MARZO DEL 2015 (si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-4 / G-4 / C-3 / G-3

Ubicado en AVENIDA FRANCIA

Población CONDOMINIO SENDEROS DE BELLAVISTA

PROPIETARIO INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.

domiciliado en PUERTO MONTT calle SARGENTO SILVA

ARQUITECTO FRANCISCO MOORE VARGAS

Nº patente profesional 301468-1

CALCULISTA ANDRES CANEPA BLUMENBERG

Nº patente profesional 3-9018

CONSTRUCTOR OMAR BASCUÑAN CABEZAS

Nº patente profesional 301038-4

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2274-158; 2274-159

Derechos municipales \$ 9.030.423.-

63 VIVIENDAS

Presupuesto \$776.069.792 .-

Nº S/N

Sector (ZONA H-1)

R.U.T Nº 96.782.090-3

Nº 1817

domicilio S. SILVA Nº1817 PTO. MONTT

RUT Nº 7.803.026-7

domicilio LOS CONQUITADORES 1700 PROVIDENCIA

RUT Nº 8.748.650-8

domicilio MACKENNA Nº 1692 OSORNO

RUT Nº 10.063.783-9

RUT №

Superficie terreno 18.600 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	3.709,00 M ²	
2º piso	3.325,01 M ²	
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	7.034,01 M ²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ZSP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de 63 viviendas D.F.L. Nº 2, aprobadas tipo Condominio Tipo B "Condominio Senderos de Bellavista", ubicadas en Ada. Francia S/N, cada casa con las siguientes superficies:

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. Nº2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/esp